

INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNIC

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Ed NIT 800.173.719.0 www.itfip.edu.co

INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

"ITFIP"



PLAN ANUAL DE VACANTES 2025





Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL Celular Atención al Ciudadano 316 6254592 Correo: info@itfip.edu.co El Espinal – Tolima



Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional NIT 800.173.719.0 www.itfip.edu.co

PLAN ANUAL DE VACANTES INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL ITFIP DEL ESPINAL TOLIMA

PROCESO DE TALENTO HUMANO

PROFESIONAL ESPECIALIZADO – COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO

TALENTO HUMANO

RAFAEL ENRIQUE LARA GARCIA

2025





Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional NIT 800.173.719.0 www.itfip.edu.co

TABLA DE CONTENIDO

NTRODUCCIÓN3
.MARCO NORMATIVO
2.OBJETIVOS
2.10BJETIVO GENERAL5
2.20BJETIVOS ESPECIFICOS5
PMETODOLOGÍA5
CONCEPTOS6
ALCANCE
5 PLANTA ACTUAL7
5.1 VACANTES 8
S ESTRATEGIAS DE PROVISIÓN9
S.1 EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA10
6.2 EMPLEOS DE LIRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN 11
5.3 TRASLADO11
5.4 REUBICACIÓN 12
5.5 TIPOS DE VACANTES12
7. METODOLOGÍA PARA LA PROVISIÓN12
7.1 METODOLOGÍA DE PROVISIÓN A CORTO PLAZO 13
7.2 METODOLOGÍA DE PROVISIÓN A MEDIANO PLAZO 13





Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional NIT 800.173.719.0 www.itfip.edu.co

INTRODUCCION

Este Plan, es una herramienta que tiene como propósito estructurar y actualizar la información de los cargos vacantes del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP del Espinal Tolima, con el fin de programar la previsión de los empleos con vacancia definitiva, una vez se generen, para que no afecte el cumplimiento de la misión Institucional, siempre y cuando se disponga de la respectiva disponibilidad presupuestal.

.

Nos permite proyectar el procedimiento de selección, perfiles y número de cargos existentes que deban ser objeto de provisión, con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión de la Institución. En lo que corresponde a la actualización de la información de las vacancias, esta se debe realizar en la medida en que se vayan cubriendo las mismas o si se genera en otras. Igualmente, busca establecer cuáles son las necesidades de planta para el cumplimiento de las funciones de la entidad.

El ITFIP desarrollará el Plan Anual de Vacantes de conformidad con la normatividad que regula la materia y de acuerdo a las políticas que establece el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Comisión Nacional del Servicio Civil.





Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional NIT 800.173.719.0 www.itfip.edu.co

1. MARCO NORMATIVO

El Plan Anual de Vacantes del ITFIP, se fundamenta de acuerdo a lo establecido en la Ley 909 de 2004, Decreto 2482 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Decreto 1499 de 2017 entre otros.

- Literal B) del Artículo 15 de la Ley 909 de 2004, el cual establece: "Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas".
- Decreto 2482 de 2012: Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión. Literal c) Artículo 3°, el cual prescribe "Gestión del talento humano. Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes".
- Decreto 1083 de 2015, "Articulo 2.2.22.3. Políticas de Desarrollo Administrativo. Adóptense las siguientes políticas que contienen, entre otros, aspectos de que trata el artículo 17 de la Ley 489 de 1998: (...) c) Gestión del talento humano. Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando observancia del principio de mérito para provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros Plan Institucional de Capacitación, Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes."
- Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015.
- Decreto 1499 de 2017, capitulo 3 en el cual se modifica el Modelo Integrado de Planeación el cual consiste en implementar un Plan de Acción y obtener un impacto en la Gestión Estratégica del Talento Humano.





Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

El Plan Anual de Vacantes hace parte integral del Plan Estratégico de Talento Humano y tiene por objeto diseñar estrategias para la provisión del talento humano, de los empleos que por diversas situaciones administrativas se encuentren vacantes durante el año 2025. Estas estrategias comprenden la provisión definitiva o transitoria de los empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, teniendo en cuenta las necesidades del servicio

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Programar la provisión de los empleos con vacancia definitiva o temporal, el procedimiento de selección que se pueda surtir, los perfiles y número de cargos existentes que deban ser objeto de provisión.
- Garantizar el cumplimiento de la misión Institucional y el adecuado funcionamiento de los servicios que se prestan.
- Actualiza la información de las vacancias en la medida en que se vayan cubriendo las mismas o se generen otras.
- Establecer cuáles son las necesidades de planta para el cabal cumplimiento de las funciones de la Institución.

2 METODOLOGÍA

Para la elaboración del presente Plan Anual de Vacantes se atendieron las directrices impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP- y la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP.

De acuerdo con lo anterior, en él se incluye la relación detallada de los empleos en vacancia definitiva a ser provistos para garantizar la adecuada prestación de los servicios.





Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional NIT 800.173.719.0 www.itfip.edu.co

3 CONCEPTOS

Empleo Público: el artículo 2° del Decreto 770 de 2005, define el empleo público como "el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado".

Igualmente, señala que las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional, de acuerdo con los parámetros descritos en el artículo quinto del presente decreto salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén ordenados en la Constitución Política o en la ley.

Clasificación de los empleos según la naturaleza de las funciones: en el Decreto 1083 de 2015, según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades u organismos del orden nacional se encuentran clasificados en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial.

Nivel Directivo: Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos. Adicionalmente estos cargos son de Gerencia Pública.

Nivel Asesor: Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección de la rama ejecutiva del orden nacional.

Nivel Profesional: Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que, según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.

Nivel Técnico: Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.





Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

Nivel Asistencial: Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores, o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

4. ALCANCE

Este Plan, permite aplicar la planeación del talento humano tanto a corto como a mediano plazo, respecto al número de empleados requeridos para atender las necesidades presentes y futuras derivadas del cumplimiento de la misión del ITFIP; identificar las formas de cubrir las necesidades de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación; y la estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

5. ESTRUCTURA ACTUAL. La actual estructura organizacional de la Institución fue establecida mediante decreto 2120 del 23 de Junio de 2005, manteniéndose así actualmente.

La planta de personal administrativo global está conformad por 81 funcionarios, de los cuales seis (6) cargo de libre nombramiento y remoción nivel directivo, tres (3) nivel asesor veintiocho (28) cargos de Nivel profesional, seis (6) del nivel técnico y 38 del Nivel Asistencial

La planta de Docentes está conformada por 45 Docentes de tiempo completo y 5 docentes de medio tiempo

La caracterización de los empleos se visualiza a través de la planta de personal tanto global como se observa en la siguiente tabla:

Se encuentra en trámite la formalización de una planta docente de 40 docentes de tiempo completo y nueve administrativos que cubrirán las necesidades requeridas por la entidad para el apoyo misional la cual ya cuenta con apropiación presupuestal autorizada por el Ministerio de hacienda y crédito público.





Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional NIT 800.173.719.0 www.itfip.edu.co

NIVEL		PLANTA ACTUAL	PLANTA PROPUESTA
DIRECTIVO		6	
ASESOR		3	
PROFESIONAL		28	8
TECNICO		5	1
ASISTENCIAL		38	
DOCENTES	TIEMPO	45	40
COMPLETO			
DOCENTES	MEDIO	5	
TIEMPO			
TOTAL		131	

5.1 VACANTES

A continuación, se relacionan las vacantes por nivel jerárquico con los que actualmente cuenta la entidad:

NIVEL DIRECTIVO 0 NIVEL ASESOR 0 NIVEL PROFESIONAL 3 NIVEL TECNICO 0 NIVEL ASISTENCIAL 5

LISTADO ADMINISTRATIVOS ENERO DE 2025					
1	65696486	BARRERO CESPEDES SANDRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-08	CARRERA
2	65696455	ORTIZ ÑUSTES MARIA DORIS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-10	CARRERA
3	65693538	OSPINA VILLARRAGA ROSA DEL CARMEN	AUXILIAR de SERVICIOS GENERALES	4064-08	CARRERA



"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"



IN<u>STITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL"IT</u>FIP" Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0 www.itfip.edu.co

	93119631	RAMIREZ MEDINA NELSON	PROF	2028-16	
4	30113001	HUMBERTO	ESPECIALIZADO	2020 10	CARRERA
5	1071988570	CAMELO JOYA VICTOR OCTAVIO	OPERARIO	4167-07	CARRERA
6	39574065	URQUIJO ÁLVAREZ, JENNY PAOLA	SECRETARIO	4178-10	CARRERA
7	40782884	ORTIZ RODRIGUEZ, MARINELA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-05	CARRERA
8	65630307	PORTELA PACHECO, LILIAN MERCEDES	AUXILIAR TECNICO	3054-08	CARRERA
9	65695870	GOMEZ RODRIGUEZ, LUZ DARY	AUXILIAR de SERVICIOS GENERALES	4064-05	CARRERA
10	1070603304	HERNANDO SANCHEZ TIQUE	SECRETARIO	4178-08	CARRERA
11		VACANTE	OPERARIO CALIFICADO	4169-11	CARRERA
12	1032370892	MUÑOZ LEAL, MARIA YURI	SECRETARIO	4178-08	CARRERA
13	1105679476	MAECHA TELLEZ WESNY YURANI	CELADOR	4097-07	CARRERA
14		VACANTE	CELADOR	4097-07	CARRERA
15	1106307445	ROJAS MENDOZA, MONICA MARIA	SECRETARIO	4178-08	CARRERA
16	1110460902	BARRIOSNUEVO ZAPATA, DIEGO ANDRES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-03	CARRERA
17	1110463011	DELGADO LOZANO, DIANA MARCELA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-08	CARRERA
18		VACANTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-08	CARRERA
19	12129192	GUTIERREZ FIGUEROA ALIRIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-15	CARRERA
20	65699473	AVILA SANCHEZ LUZ ELENA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-10	CARRERA
21	1108934051	YULIANA ALEXANDRA GALINDO VERGARA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-05	CARRERA
22	65703877	CRISTINA RUIZ QUINTANA GUERRERO LUCILA	AUXILIAR de SERVICIOS GENERALES	4064-08	CARRERA

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL Celular Atención al Ciudadano 316 6254592 Correo: info@itfip.edu.co El Espinal – Tolima





CO-SC6793-1



IN<u>STITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL"IT</u>FIP" Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Naciona NIT 800.173.719.0 www.itfip.edu.co

	I	İ	İ	I I	ı
23	1077421992	YENESITH PATRICIA URRUTIA PALACIOS	AUXILIAR ENFERMERO	4128-13	CARRERA
24	93414361	ALVIRA OSPINA JUAN CAMILO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-05	CARRERA
25	1105685247	SALAZAR CARVAJAL, KARLA ALEJANDRA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-14	CARRERA
26	28715184	BASTIDAS SANCHEZ LEONOR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-10	CARRERA
27	11313915	ARANDA GUTIERREZ ALBERTO	TECNICO ADMINISTRTIVO	3124-13	CARRERA
28	65692974	CARDOSO BARRERO BLANCA NIBIA	TECNICO OPERATIVO	3132-13	CARRERA
29	60380584	MEDINA PEREIRA JIMENA ANDREA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-08	CARRERA
30	1105686340	ROJAS MORENO JESUS EMILIO	SECRETARIO	4178-10	CARRERA
31		VACANTE	CELADOR	4097-07	CARRERA
32		VACANTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-04	CARRERA
33		VACANTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-04	CARRERA
34	1105678237	LEAL MARTINEZ PAOLA ANDREA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-11	CARRERA
35	1105690948	MARIA PAULA ESPINOZA RODRIGUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-08	CARRERA
36	5984398	LARA GARCIA RAFAEL ENRIQUE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-16	CARRERA
37	65774811	ORTIZ ARISTIZABAL MARIA CRISTINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-10	CARRERA
38		VACANTE	SECRETARIO	4178-10	CARRERA
39	5937835	PIRAQUIVE GARCIA WENCESLAO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-04	CARRERA
40	93126300	OSUNA GAVILAN MAURICIO	OPERARIO	4167-07	CARRERA
41	93123540	SOTO ORTIZ OMAR EDUARDO	CELADOR	4097-07	CARRERA
42	65702169	CARVAJAL ROJAS DIANA MARCELA	TECNICO ADMINISTRTIVO	3132-10	CARRERA
43	65699687	CORTES TRIANA DORIS LILIANA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-03	CARRERA

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL Celular Atención al Ciudadano 316 6254592 Correo: info@itfip.edu.co El Espinal – Tolima





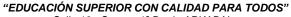
3-1 CO-SC6793-1



IN<u>STITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL"IT</u>FIP" Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Naciona NIT 800.173.719.0 www.itfip.edu.co

44	65705116	LILIANA WILCHES ALVARADO	SECRETARIO	4178-10	PROVISIONALIDAD
45	65702064	MINA MEDINA CLELIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-03	PROVISIONALIDAD
46	1105687012	DANIELA SAAVEDRA ARIAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-08	PROVISIONALIDAD
47	1105672083	AYALA MENDEZ ALEXANDER	ANALISTA DE SISTEMA	3003-13	PROVISIONALIDAD
48	65700496	GOMEZ GOMEZ BLANCA JANET	OPERARIO	4064-05	PROVISIONALIDAD
49	1105682003	ABELLO VARGAS MARIA ISABEL	AUXILIAR de SERVICIOS GENERALES	4167-05	PROVISIONALIDAD
50	65709396	DIANA CAROLINA NUÑEZ MUÑOZ	SECRETARIO EJECUTIVO	4210-15	PROVISIONALIDAD
51	38364588	HERNANDEZ BOCANEGRA MARIA DEISY	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-07 MT	PROVISIONALIDAD
52		VACANTE	SECRETARIO	4178-08	PROVISIONALIDAD
53	1105672002	GARZON LABRADOR DIEGO	OPERARIO	4167-05	PROVISIONALIDAD
54	5903236	BARRAGAN CORTES ALVARO	AUXILIAR de SERVICIOS GENERALES	4064-05	PROVISIONALIDAD
55	1105688654	RAMIREZ BARRIOS JHONATAN	AUXILIAR de SERVICIOS GENERALES	4064-05	PROVISIONALIDAD
56	65691115	ROJAS SANCHEZ OLGA PATRICIA	SECRETARIO	4178-08	PROVISIONALIDAD
57	65699068	MENDEZ MONTOYA MARISOL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-03	PROVISIONALIDAD



Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL Celular Atención al Ciudadano 316 6254592 Correo: info@itfip.edu.co El Espinal – Tolima





Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional NIT 800.173.719.0 www.itfip.edu.co

	1070622512	DIAZ AVILA MARIA CAMILA	PROFESIONAL	2044-03	
58			UNIVERSITARIO		PROVISIONALIDAD
59	65706783	CALDERON ANDRADE DIANA PAOLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-12	PROVISIONALIDAD
60	93120762	CALDERON NUÑEZ LEOPOLDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-15	PROVISIONALIDAD
61	93131874	GAMBOA MORENO JOSE HERMIDEZ	SECRETARIO	4178-13	PROVISIONALIDAD
62	65707653	CANIZALES ROSAS INGRID LORENA	TECNICO ADMINISTRTIVO	3124-11	PROVISIONALIDAD
63	65645247	RODRIGUEZ MORENO LEIDY CAROLINA	SECRETARIO	4178-08	PROVISIONALIDAD
64	1105673982	CARDOSO BRIÑEZ, NESTOR ALFONSO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-03	PROVISIONALIDAD
65	93119543	FORERO RENE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-03	PROVISIONALIDAD
66	1105674657	ARIAS PRADO CLAUDIA ESPERANZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-08	PROVISIONALIDAD
67	39581912	ADRIANA MARIA VARGAS HERNANDEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-05	PROCESO DE REGISTRO C. ADTIVA
68	93133582	VILLANUEVA HERIBERTO	AUXILIAR de SERVICIOS GENERALES	4064-05	PROVISIONALIDAD
69	93128379	CALEÑO GUZMAN ELIECER	CONDUCTOR MECANICO	4103-08	PROVISIONALIDAD
70	1105683370	MENESES RAMIREZ ANDRESFELIPE	CONDUCTOR MECANICO	4103-08	LIBRE NOMBRAMIENTO
72	93082938	MARTINEZ RODRIGUEZ MAURICIO	AUXILIAR de SERVICIOS GENERALES	4064-05	PROVISIONALIDAD

Funcionarios del Nivel Directivo 6 Funcionarios del nivel Asesor 3

Total Funcionarios de planta administrativa 81





Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

6. ESTRATEGIAS DE PROVISIÓN

La Coordinación del grupo de trabajo de Talento Humano del ITFIP, tiene dentro de sus funciones atender las necesidades que se presenten en las diferentes dependencias y la actualización de los perfiles y manual de funciones de los cargos con el fin de garantizar que estos guarden relación con los planes, programas, proyectos y procesos de cada una sus dependencias estratégicas, misionales y de apoyo. A continuación, se relacionan las principales estrategias a llevar a cabo para la provisión de vacantes:

6.1 EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

La provisión de los empleos de carrera administrativa se realizará de acuerdo con el orden de prioridad establecido en el artículo 7° del Decreto 1227 de 2005, modificado mediante el artículo 1° del Decreto 1894 de 2012, así:

- Con la persona que al momento de su retiro ostentaba derechos de carrera y cuyo reintegro haya sido ordenado por la autoridad judicial.
- Por traslado del empleado con derechos de carrera que demuestre su condición de desplazado por razones de violencia en los términos de la ley 387 de 1997 una vez impartida la orden por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Con la persona de carrera administrativa a la cual se le haya suprimido el cargo y que hubiere optado por el derecho preferencial a ser reincorporado a empleos iguales o equivalentes, conforme con las reglas establecidas en el presente decreto y de acuerdo con lo ordenado por la comisión Nacional del Servicio Civil.
- Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Si agotadas las anteriores opciones no fuere posible la provisión del empleo, deberá realizarse proceso de selección específico para la entidad.

Una vez provistos en período de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, solo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la ley 909 de 2004.

Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté



Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración antes de efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:

- Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.
- Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.
- Ostentar la condición de pre pensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.
- Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical.

6.2 EMPLEOS DE LIRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

De conformidad con la ley 909 de 2004, los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley.

6.3 TRASLADO

Otra de las formas de provisión definitiva de los empleos públicos es el traslado, el cual se produce cuando se provee un cargo en vacancia definitiva con un empleado en servicio activo, observando que el empleo a proveer tenga funciones afines al que desempeña de la misma categoría y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.

También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares.

De acuerdo con el citado Decreto 1950 de 1973 y descrito en los Decretos 648 de 2017 y 1083 de 2015 las características del traslado son los siguientes:

- El cargo al que se va a trasladar el empleado debe estar vacante en forma definitiva.
- Los empleos deben ser de la misma categoría y tener funciones y requisitos afines o similares.
- Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro.





Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

- Para realizar los traslados entre entidades, los jefes de cada una de estas deberán autorizarlos mediante acto administrativo.
- El traslado se puede hacer por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado.
- Podrá hacerse también cuando sea solicitado por los funcionarios interesados siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.
- Se deben conservar los derechos de carrera y de antigüedad en el servicio.

6.4 REUBICACIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 648 de 2017 la reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo en otra dependencia de la misma planta global teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo. La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.

6.5 TIPOS DE VACANTES

Vacantes definitivas: son aquellas que no cuentan con un empleado titular con derechos de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción. La vacancia definitiva de un empleo se produce cuando el titular de un empleo de carrera es retirado del servicio por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 41 de la Ley 909.

Vacantes temporales: son aquellas sobre las cuales hay servidores públicos titulares (ya sea con derechos de carrera administrativa o mediante nombramientos de carácter ordinario), quienes se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas previstas en la ley (licencias, encargos, comisiones, ascenso, etc.).

7. METODOLOGÍA PARA LA PROVISIÓN

El Plan Anual de Vacantes, se desarrollará teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Teniendo en cuenta las comunicaciones y criterios unificados emitidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil a lo largo de la vigencia 2025, se tiene proyectado ejecutar a mediano plazo nuevos concursos de mérito, previa solución al ajuste razonable y disposición de recursos presupuestales existentes para el mismo.





Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional NIT 800.173.719.0 www.itfip.edu.co

7.1 METODOLOGÍA DE PROVISIÓN A CORTO PLAZO

- Una vez se genere una vacante, ésta deberá actualizarse en la plataforma Simo 4. De la CNSC y en la base de datos del ITFIP, a cargo de la Coordinación del grupo de trabajo de Talento Humano..
- Se convocara a las personas susceptibles de encargo a través del proceso establecido internamente por el ITFIP y se realiza la verificación del cumplimiento de requisitos para el encargo de acuerdo con lo establecido con el artículo 24 de la Ley 909 del 2004 modificada por la ley 1960 del 27 de junio de 2019.

Una vez se seleccione la persona que cumple con todos los requisitos se procede a elaborar el acto administrativo de encargo el cual debe ser comunicado y notificado. • Igualmente se podrá realizar traslados y/o reubicaciones de acuerdo con el análisis del caso.

7.2 METODOLOGÍA DE PROVISIÓN A MEDIANO PLAZO

- Si existieren listas de elegibles, se procederá a dar cumplimiento con la normatividad legal que rige su provisión en período de prueba. De lo contrario se procederá como lo señala el numeral de estrategias de provisión, mientras se proveen los cargos a través de concurso de méritos.
- Así mismo, se revisará lo contenido en la Circular No. 2019000000157 y criterios unificados expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil y demás normas que se relacionen con la provisión de los cargos a través del concurso de ascenso.

Este Plan de vacantes será Aprobado por el Rector de la Institución, La vicerrectora Administrativa y El jefe del Grupo Interno de Talento Humano, mediante acto administrativo

